REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0305
CONTRATISTA: CONSORCIO FORTALECIMIENTO CRA
Nit 901.971.987-8

1. OBJETO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO - C.R.A. - QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN
2. REGISTRO EN EL P.A.A.	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la clasificación UNSPSC: 84111600, 80101500 y 77101700.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Presentar un Plan de Trabajo y cronograma de las actividades a adelantar: 2. Diseñar y presentar un plan de capacitaciones y asistencia técnica en "planeación, gestión tributaria y fiscal" que conduzcan al fortalecimiento de los ingresos de las entidades territoriales en materia de sobretasa y/o porcentaje ambiental, autoridad ambiental e impuesto predial unificado. El plan de capacitaciones y asistencia técnica debe estar dividido en dos módulos, uno dirigido a los funcionarios de la subdirección financiera de la CRA, y otro dirigido a funcionarios de las alcaldías municipales correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. El documento debe incluir la propuesta metodológica y lineamientos para los esquemas de capacitación y asistencia técnica a la Subdirección Financiera. 3. Realizar el diagnóstico de la Subdirección Financiera y de los municipios seleccionados en materia de planeación, gestión tributaria y fiscal, que evidencie las capacidades institucionales para ejecutar las estrategias de acuerdo con los términos de referencia propuestos.

	- Diseñar y aplicar instrumentos para elaborar el diagnóstico, diferenciado de la Subdirección Financiera de la CRA y los municipios seleccionados. - Realizar el diagnóstico de la subdirección financiera de la CRA. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el distrito de Barranquilla, departamento de Atlántico. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Puerto Colombia, Departamento de Atlántico. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Malambo, Departamento de Atlántico. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Galapa, Departamento de Atlántico. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Baranoa, Departamento de Atlántico. - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Tubará, Departamento de Atlántico. 4. Elaborar un documento con los contenidos y herramientas de la capacitación (presentaciones, guías, formatos, evaluaciones y demás material requerido) en materia de planeación, gestión tributaria y fiscal a desarrollar con la Subdirección Financiera de la CRA y los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. En las propuestas de capacitación y asistencia técnica a los municipios se debe tener en

	cuenta el grupo al que pertenecen de acuerdo con lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (ej., viabilidad fiscal e índice de desempeño fiscal, etc.). 5. Realizar dos capacitaciones y/o asistencias técnicas a funcionarios de la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA. 6. Realizar dos capacitaciones y/o asistencias técnicas a funcionarios de las alcaldías municipales correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. 7. Elaborar proyección de ingresos de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. 8. Formular estrategias técnicas, administrativas y financieras para mejorar el ingreso por recaudo del impuesto predial en cada municipio correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. 9. Formular estrategias técnicas, administrativas y financieras para la verificación de la liquidación y transferencia del porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. 10. Elaborar y presentar un documento final consolidado con los documentos técnicos por cada componente y producto final, incluyendo la evaluación de las capacitaciones y acciones de Asistencia Técnica específicas realizadas en la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- y los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, con las respectivas recomendaciones para su continuidad con el propósito de fortalecer la gestión tributaria para su sostenibilidad en el tiempo.

	11. Elaborar y presentar Resumen ejecutivo con todas las evidencias de las distintas fases desarrolladas dentro de la ejecución del proyecto. **INFORMES** El contratista deberá presentar los siguientes informes: 1. Un primer informe en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones 2, 3, y 4. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas. 2. Un informe final en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas, y los resultados en cada uno de los componentes del proyecto.
4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION.** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.
5. VALOR	**CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($419.189.400,00)** IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen en virtud de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
6. FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato así: a. Un primer pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor total, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de

	actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. b. Segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez presentado el primer informe parcial con el cumplimiento de las obligaciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor de la CRA. c. Un pago final del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. Todos los pagos se realizarán previo visto bueno por parte del supervisor. LA CRA, por intermedio del supervisor del contrato, como requisito previo para autorizar los pagos verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente. LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Los pagos de se realizarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la factura o cuenta de cobro.
7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

<table>
<tr><td>8. EJECUCIÓN</td><td>Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el registro presupuestal del contrato; paz y salvo de aportes a salud, pensión y ARL, y aprobación de garantías.</td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Financiero, Tayro Pimienta, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo que podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Director General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.</td></tr>
<tr><td>10. SUSPENSIONES</td><td>Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual. 6) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</td></tr>
<tr><td>12. GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del</td><td>Término de duración del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		valor del contrato	contrato y tres (3) años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
13. EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.		
14. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	El contratista declara estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde.		
15. INFORMACIÓN SOMETIDA A RESERVA	EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA CORPORACIÓN.**		
16. CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**.		
17. AUTORIZACIÓN	El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente		

	por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero- En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces.
19. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
21. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al

	incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
22. **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES**	El contratista autoriza al Contratante para notificarle los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo del contrato, por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la Carta de presentación de la propuesta, conforme al ordenamiento jurídico.
23. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION,** ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA.
25. LIQUIDACIONES	El contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.
26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

27. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES	El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato.
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE	Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
29. MANIFESTACIONES	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial.

FIN DEL CLAUSULADO.

Proyectó: Eliana Severiche, Rep Legal Asescons JE S.A.S – Contratista
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea– Profesional Especializado.